



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 597-2022-UNACH

15 de setiembre de 2022

VISTO:

Informe N° 0472-2022-EF/50.06, de fecha 09 de setiembre de 2022; Oficio N° 0311-2022-EF/50.06, de fecha 09 de setiembre de 2022; Informe N° 096-2022-UNACH/DGA-URH, de fecha 14 de setiembre de 2022; Informe Legal N° 102-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 15 de setiembre de 2022; Informe N° 756-2022-UNACH/OPP, de fecha 15 de setiembre de 2022; Oficio N° 634-2022-UNACH/VPAC, de fecha 15 de setiembre de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número veinticuatro (24), de fecha 15 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria, referido a las funciones de los docentes, establece que, *los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que le corresponde;* así mismo, en el artículo 83° del mismo cuerpo normativo, estipula que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad.

Que el artículo 84° de la referida Ley estipula, que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...).

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, en su artículo 5° establece que, *El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.*

Que, en el artículo 137° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que: Son docentes de la UNACH, los que realizan funciones de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponden. La docencia en la Universidad es carrera pública con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria Ley N° 30220 y el presente Estatuto. Los docentes, cualquiera sea su categoría y dedicación, están adscritos a un departamento académico.

Que, en el artículo 139° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que: los docentes ordinarios son los que ingresan a la carrera docente universitaria mediante concurso público de méritos, aptitud académica (clase magistral), conforme a Ley y el reglamento respectivo. (...).





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 369-2021-UNACH, de fecha 25 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Informe N° 0472-2022-EF/50.06, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Directora de la Dirección de Presupuesto Temático, emite opinión favorable para que la UNACH realice el proceso de nombramiento de docentes universitarios, en el marco del numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, avalado por la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Oficio N° 0311-2022-EF/50.06, de fecha 09 de setiembre de 2022.

Que, mediante Informe N° 096-2022-UNACH/DGA-URH, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión favorable para que se realice el Concurso Público para Nombramiento Docente 2022 de la UNACH.

Que, mediante Informe Legal N° 102-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022 de la UNACH mediante sesión de Consejo Universitario, previa disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 756-2022-UNACH/OPP, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para cumplir con la ejecución del concurso antes mencionado.

Que, mediante Oficio N° 634- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Vicepresidente Académico, manifiesta que con el visto bueno de su despacho y contando con los respectivos informes, hace llegar las bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2022, con la finalidad de su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número veinticuatro (24), de fecha 15 de setiembre de 2022, aprueba las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2022, Primera Convocatoria.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2022, Primera Convocatoria, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Recursos Humanos, realizar la inmediata publicación, para el inicio adecuado y según cronograma del Concurso Público aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Vicepresidencia Académica
Administración.
RR. HH.
Informática.
Archivo.




D. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

CONCURSO PÚBLICO N° 001 - 2022 - UNACH

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022

Chota, Septiembre 2022

Contenido

CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO II	
DEL REQUERIMIENTO DE COBERTURA DE PLAZAS DOCENTES.....	6
CAPÍTULO III	
DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	16
CAPÍTULO IV	
DE LOS RECLAMOS	18
CAPÍTULO V	
DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	19
DISPOSICIONES FINALES	19
ANEXO 1	
TABLA DE CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR.....	21
ANEXO 2	
TABLA DE CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE	24
ANEXO 3	
TABLA DE CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA ACADÉMICA	25
ANEXO 4	
PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO POR ETAPAS	25
ANEXO 5	
CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO.	26
ANEXO 6	
SUMILLAS Y CONTENIDOS DE ASIGNATURAS.....	45



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONCURSO PÚBLICO N° 001 – 2022 – UNACH

BASES DEL CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º. Objetivo

Establecer los lineamientos y procedimientos para seleccionar y nombrar como docentes ordinarios universitarios a profesionales que cumplan con las disposiciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, Reglamento General, Reglamento de Ingreso a la Docencia y las presentes Bases, para las plazas ofertadas por la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en adelante UNACH.

Art. 2º. Base legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c) Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- d) Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- e) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Ley N° 29531- Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- g) Ley N° 31542- Ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la Docencia Universitaria.
- h) Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, que reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- i) Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- j) Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- k) Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- l) Ley 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM- prohibición de ejercer la facultad de



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.

- m) Ley N° 29973 - Ley de Personas con Discapacidad.
- n) Ley N° 29988 - Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- o) Ley N° 31542 que modifica el Artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria.
- p) Decreto Supremo N° 015-2022-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA. (del 29/08/2022 al 24/02/2023).
- q) Decreto Supremo N° 108-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM; y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM. (del 29/08 al 30/09/2022).
- r) Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, que norma el retorno a la prestación del servicio educativo, según la modalidad autorizada en su licencia institucional, a partir del semestre académico 2022-II.
- s) Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU, que modifica el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, que indica: "Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornan a la prestación del servicio educativo de forma presencial, a partir del segundo semestre de 2022, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Excepcionalmente y en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19, durante el segundo semestre de 2022 y hasta culminar los ciclos académicos iniciados durante el 2022, las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

posgrado pueden retornar a la presencialidad de forma gradual y progresiva, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

- t) Resolución de Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD.
- u) Informe Legal N° 086-2022-OAJ-UNACH/MLCF.

Art. 3º. Número de plazas

El número de plazas a concurso público en la modalidad de nombramiento docente es:

Escuela Profesional	Categoría			Total
	Principal	Asociado	Auxiliar	
Ingeniería Civil	2	0	2	4
Contabilidad	1	0	0	1
Ingeniería Agroindustrial	0	0	1	1
Total	3	0	3	6

Art. 4º. Del ingreso a la docencia

- a) El ingreso a la docencia ordinaria en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, se realizará por concurso público de méritos de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley N° 30220, en el Estatuto, Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Reglamento General de Ingreso a la Docencia Universitaria y las presentes Bases.
- b) Cumplir con el perfil de la plaza a concurso público estipulado en las presentes Bases.

Art. 5º. Requisitos

- a) Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario para la formación en el nivel de pregrado es obligatorio poseer Título Profesional y el Grado Académico de Maestro o Doctor, conferidos por Universidades del país o revalidados según ley debidamente inscritos en la SUNEDU.
- b) El uso ilegal de grados o títulos implica la responsabilidad legal correspondiente.
- c) En caso de las profesiones que exigen ser inscritas y estar habilitadas en el colegio profesional respectivo, necesariamente deberán presentar la constancia o certificado u otro documento equivalente de habilidad vigente (impresa o digitalizada).



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Art. 6º. De los participantes

Para ser considerado como participante en el concurso a nombramiento a las diferentes categorías, amparados en el artículo 83 de la Ley Universitaria 30220 (Admisión y Promoción en la carrera docente), deberán cumplir con los siguientes requisitos, además de los establecidos en el Art. 11 de las presentes bases:

- a) Para ser profesor principal, se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

La reconocida labor de investigación científica se acredita con el cumplimiento de por lo menos de una de las siguientes consideraciones:

- Uno (01) Artículo de Investigación que se acredita con el link de la revista o el URL del artículo, en caso de ser virtual; en caso de ser el artículo impreso, adjuntar la portada y su contenido en PDF.
- Uno (01) Artículo Científico publicado en una revista indexada (Scopus, Web of Science, Scielo, Ebsco y Wiley, Psycline, Latindex u otras), que se acredita con el link de la revista o el URL del artículo científico en caso de ser virtual; en caso de ser el artículo impreso, adjuntar la portada y su contenido en PDF.
- Uno (01) trabajo de investigación concluido y realizado en universidades públicas o privadas o en entidades académicas reconocidas a nivel nacional o internacional en calidad de investigador o co-investigador. Se acreditará mediante certificado o constancia o resolución u otros documentos análogos.

La reconocida trayectoria académica se acredita con el cumplimiento obligatorio de las siguientes consideraciones:

- Haber realizado labor docente en universidades públicas y/o privadas, la misma que se acreditará con constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten dicha labor por lo menos de un semestre o ciclo académico (cuatro meses) en universidades.
- Tener más de quince (15) años de ejercicio profesional en entidades públicas o privadas, el mismo que se contará desde la fecha de emisión del título profesional. Se acreditará mediante constancias o certificados de trabajo o contrato de prestación de servicios o



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. En el ejercicio profesional se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.

b) Para ser profesor auxiliar se requiere Título Profesional, Grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

El ejercicio profesional por más de cinco (05) años, que se contará desde la emisión del título profesional, se acreditará mediante constancias o certificados de trabajo o contrato de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. En el ejercicio profesional se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.

CAPÍTULO II

DEL REQUERIMIENTO DE COBERTURA DE PLAZAS DOCENTES

Art. 7º. Del requerimiento

El Vicepresidente Académico, luego de contar con la autorización del MINEDU y MEF, se reúne con la Comisión Organizadora, para evaluar el cuadro de plazas para el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente, brindado por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad.

Art. 8º. De la aprobación

La Comisión Organizadora, en sesión en pleno evalúa el cuadro de plazas, aprueba la relación de plazas y las Bases del presente concurso.

Art. 9º. De la convocatoria

La Comisión Organizadora realiza la convocatoria del Concurso para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional Autónoma de Chota - 2022, para cubrir plazas vacantes presupuestadas y designa el Jurado Evaluador. Las Bases y la convocatoria se publican en la página web, vitrina institucional y en el aplicativo informativo de SERVIR. Además, se publicará en un diario de circulación nacional o regional.



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Art. 10º. De la inscripción

- a) El plazo para la inscripción y entrega de documentos de los postulantes se registrará estrictamente a lo estipulado en el cronograma del concurso.
- b) El reglamento de concurso, las presentes Bases, así como los formularios de inscripción incluidos, estarán a disposición de los interesados a partir del mismo día de la publicación de la convocatoria en la página web de la UNACH.
- c) El postulante deberá cumplir los requisitos estipulados en el artículo 11º de las bases; para ello, deberá escanear todos los documentos en un único archivo en formato PDF y llenar el formulario de inscripción Web que estará habilitado en la página Web de la UNACH, según el orden y formato establecido, bajo sanción de descalificación en caso de no cumplir. El archivo PDF debe tener el formato de nombre: Nombre1-Nombre2- Apellido1-Apellido2.
- d) Cumplida la fecha y hora de inscripción al concurso, el sistema de la Website automáticamente no permitirá el acceso y no se aceptará ninguna inscripción más, ni podrá agregar nuevos documentos.
- e) Secretaría General en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNACH, descargan las carpetas que contienen los archivos digitales de los documentos presentados por los postulantes y verifican el listado de los mismos. Al concluir el día y la hora de cierre de la presentación de documentos por parte de los postulantes, procederán a elaborar y publicar en la página web de la UNACH, según cronograma establecido, el acta de cierre de postulantes inscritos al concurso público, firmando digitalmente o con firma escaneada. En el plazo no mayor a 24 horas del cierre de inscripción, Secretaría General remitirá al Jurado Evaluador, la relación de los postulantes inscritos con sus respectivos expedientes del concurso.

Ningún candidato podrá concursar a más de una plaza en el presente concurso público de la UNACH. No podrán concursar los postulantes que no gozan de buena salud física y mental; los que se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos; los que incurran en incompatibilidad legal en cuanto se refiere a cargos o promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal para ejercer la docencia universitaria, en la categoría y modalidad de la convocatoria y en el supuesto que resulte ganador del concurso; los que incurran en causal de nepotismo, los que desconozcan el código de ética de la función pública; los que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores-RNSSC de SERVIR; los que tengan



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

antecedentes penales, judiciales y policiales; los que han sido condenados, sentenciados o estar procesados judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas.

Art. 11. De los requisitos

Son requisitos obligatorios para que los postulantes puedan ser declarados aptos cumplir con el artículo 6° de las presentes Bases, los requisitos establecidos en el cuadro de plazas vacantes y además con los siguientes documentos:

- a) Presentar una solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH (Formato 01).
- b) Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, y para el caso de extranjeros copia simple del carnet de pasaporte o extranjería.
- c) Constancia o certificado de habilidad profesional vigente.
- d) Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos en SUNEDU.
- e) Presentar Declaración Jurada de:
 - Gozar de buena salud física y mental (Formato 02).
 - No encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM (Formato 03).
 - No incurrir en incompatibilidad legal en cuanto se refiere a cargos, o promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal para ejercer la docencia universitaria, en la categoría y modalidad de la convocatoria y en el supuesto que resulte ganador del concurso (Formato 04).
 - Ausencia de nepotismo (Formato 05).
 - Conocimiento del código de ética de la función pública (Formato 06).
 - No ejercer labores a tiempo completo en otra entidad del Estado (Formato 07).
 - Renuncia en el supuesto de incompatibilidad (Formato 08).
 - No encontrarse inscrito en el Registro nacional de sanciones contra servidores- RNSSC de SERVIR (Formato 9).
 - No tener antecedentes penales, judiciales y policiales (Formato 10).
 - No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas (Formato 11).



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- f) Presentar el curriculum vitae descriptivo digitalizado, debidamente documentado y ordenado, de acuerdo al Anexo 01 (TABLA DE CALIFICACIONES DE CURRÍCULUM VITAE) y de acuerdo al artículo 15°, bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento.

De carácter obligatorio; la documentación establecida en el presente artículo, deberá ser digitalizada y foliada en un archivo PDF. Este archivo será cargado en la página web de la UNACH (www.unach.edu.pe); si existiera uno o más documentos del expediente sin foliar, el postulante quedará como "no apto".

La información digitalizada consignada en el currículum vitae, tiene carácter de declaración jurada por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNACH.

Art. 12°. Del Jurado Evaluador

- a) Los integrantes de los Jurado Evaluador serán propuestos por el departamento académico ratificado por el Consejo de Facultad y aprobado por el Consejo Universitario y deberá estar conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría de profesor principal con Grado de Doctor. Estará constituido por un Presidente y dos integrantes. El Presidente del Jurado Evaluador será definido teniendo en consideración el criterio de orden de precedencia; los demás miembros serán considerados como integrantes del Jurado Evaluador.
- b) En calidad de observador puede participar uno (01) delegado estudiante del tercio superior seleccionado por la Oficina de Servicios Académicos, en estricto orden de mérito y que esté cursando en uno de los dos últimos años académicos en las Escuelas Profesionales a las que pertenecen las plazas convocadas, con aprobación de la Vicepresidencia Académica.
- c) La precedencia entre los docentes ordinarios se determina en base a criterios de acuerdo al siguiente orden: a) La categoría, b) Grado académico, c) Antigüedad en la categoría, d) Antigüedad en la docencia ordinaria. (Art. 145° Estatuto 2021-UNACH).
- d) La ausencia injustificada de uno o más miembros del Jurado Evaluador a los actos del proceso del presente concurso público, amerita sanción de acuerdo a ley.
- e) La ausencia del delegado estudiante, no paraliza ni invalida ninguna de las etapas del proceso del presente concurso público.
- f) Cerrada la inscripción y antes de la calificación respectiva del currículum vitae, el Jurado Evaluador determinará los postulantes que se encuentran aptos de acuerdo al artículo



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

11° de las presentes Bases. Previamente, el Secretario General entregará al Jurado Evaluador en formato digital los expedientes de los postulantes.

- g) No podrán ser miembros del Jurado Evaluador personas que tengan parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el o los postulantes o por razón de matrimonio, deben inhibirse de participar como integrantes del Jurado.
- h) El incumplimiento de lo dispuesto en el literal anterior, por parte de los integrantes del Jurado Evaluador, conlleva a la descalificación del postulante con vínculo de parentesco, así como la determinación de la responsabilidad administrativa del integrante del Jurado.

Art. 13º. Obligaciones del Jurado Evaluador

Son obligaciones del Jurado Evaluador:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y las presentes Bases.
- b) Solicitar la Asesoría Legal o Académica que crea necesaria para la adecuada interpretación de las Bases y Reglamentos para absolver dudas o consultas.
- c) Procurar verificar la validez y autenticidad de los documentos presentados, eliminando del concurso al postulante que consigne datos falsos.
- d) Declarar aptos a los postulantes que hayan cumplido con presentar toda la documentación exigida y no aptos a aquellos que no hayan cumplido.
- e) Calificar los documentos y pruebas del concurso de aquellos postulantes que hayan sido declarados aptos.
- f) Llenar las hojas de calificación correspondientes.
- g) Elaborar las actas virtuales y físicas correspondientes según cada etapa del proceso. Las mismas que deben consignar mínimamente: a) Fecha, b) Hora de inicio y conclusión del acto, c) Nombre completo de quien actuó como Presidente del órgano colegiado respectivo, d) Relación de participantes y documento de identidad de los miembros del colegiado y postulantes, e) Agenda, f) Acuerdos adoptados y g) Firmas escaneadas en formato PDF, color azul.
- h) Elaborar y publicar en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, las siguientes actas virtuales y físicas, según cada etapa del proceso:
 - Acta virtual de instalación del Jurado Evaluador.
 - Acta de postulantes aptos y no aptos.
 - Acta de absolución de reclamos de postulantes aptos y no aptos (si lo hubiere).



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Acta de evaluación curricular.
 - Acta de absolución de reclamos de evaluación curricular (si lo hubiere).
 - Acta de capacidad docente.
 - Acta de absolución de reclamos de capacidad docente (si lo hubiere).
 - Acta de entrevista académica.
 - Acta de resultado final con indicación de plazas de ganadores o declaradas desiertas, incluyendo a los postulantes elegibles por plaza con uno (1) o dos (2) elegibles, si hubiese y en estricto orden de mérito.
 - Acta de cierre y entrega de cargo.
 - Otras actas que el Jurado Evaluador elabore de acuerdo a las circunstancias que se presenten.
- i) Elevar ante el Vicerrectorado Académico, las actas virtuales, las actas físicas y el Informe Final del concurso público, acompañando la documentación virtual y física respectiva de los ganadores y de los postulantes elegibles de todas las etapas del proceso, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas luego de finalizado el proceso de evaluación.
- j) Las actas virtuales, actas físicas y el Informe Final deberán estar firmados por los integrantes del Jurado Evaluador.
- k) Solicitar a los postulantes, si lo cree conveniente, los originales de los documentos que validen los documentos digitalizados.

Art. 14º. De la declaración de aptos y no aptos

El Jurado Evaluador declarará aptos a los postulantes que hayan presentado su expediente en PDF, en mérito al artículo 11º de las presentes Bases. Se consideran No aptos a aquellos postulantes que no cumplan con uno o más requisitos según lo establecido en el artículo 11º y en el cuadro de plazas docentes del concurso público.

El Jurado Evaluador elabora y publica en la página web de la UNACH, el acta de Postulantes aptos y no aptos, según el cronograma establecido.

Art. 15º. De la evaluación

Las etapas de la evaluación del concurso a nombramiento son: Evaluación curricular, Capacidad Docente y Entrevista Académica.

La presentación de expedientes y la etapa de evaluación curricular, se realizarán de manera virtual. La etapa de capacidad docente y entrevista académica, se realizará de manera



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

presencial.

15.1. Evaluación curricular:

La evaluación se encuentra contemplada en el Anexo 01 y comprende:

- a) Grados académicos y títulos profesionales.
- b) Actualizaciones y capacitaciones.
- c) Experiencia docente universitaria de pre y posgrado.
- d) Experiencia profesional (no docente universitaria).
- e) Cargos directivos y de apoyo administrativo.
- f) Trabajos de investigación y producción intelectual.
- g) Asesoramiento de Proyectos de Investigación y/o Tesis.
- h) Material de enseñanza universitaria.
- i) Actividades de responsabilidad social.
- j) Distinciones y honores.
- k) Conocimiento de informática y otros idiomas.

A continuación, se explica cada uno de los criterios de la evaluación curricular de la tabla de calificación de la evaluación curricular (Anexo N° 01).

15.1.1. De los grados académicos y títulos profesionales.

- a) Los Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por universidades peruanas se acreditarán con el resultado PDF de consulta de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos. Para ello deben ingresar a la Página Web de la SUNEDU: <https://www.sunedu.gob.pe/registro-de-grados-y-titulos>; o a la página SUNEDU en línea: enlinea.sunedu.gob.pe, y luego ingresar a la opción: Verifica si estás inscrito en el registro nacional de grados y títulos.
- b) El título profesional expedido por universidades extranjeras, debe estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). La equivalencia del título profesional universitario expedido en el extranjero es reconocida por SUNEDU o por la revalidación otorgada por una universidad peruana autorizada.



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

15.1.2. De las actualizaciones y capacitaciones.

- a) Se reconocerán los diplomados, pasantías y estudios conducentes a la obtención de Maestrías o Doctorados acreditados por universidades, y/o instituciones académicas. Se valorará los estudios de maestría y doctorado conducentes a la obtención de un segundo Grado Académico. Los diplomados y pasantías serán reconocidos hasta cinco (05) años de antigüedad y los que acrediten como mínimo de 240 horas de duración mediante copia simple del diploma o certificado respectivo.
- b) Se evaluarán los certificados, constancias o resoluciones de su participación (copia simple) en congresos, pasantías, seminarios, cursos, conferencias, talleres, coloquios y/o acreditado por colegios profesionales, instituciones profesionales o de investigación y universidades sobre eventos científicos y académicos nacionales e internacionales, obtenidos a partir del título profesional, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años.

15.1.3. De la experiencia docente universitaria

Se acredita mediante documento digitalizado. Se evaluará la enseñanza universitaria por ciclo académico a nivel de pregrado en estudios regulares de universidades públicas y/o privadas, acreditándose la enseñanza en cada ciclo o año académico con resolución o constancia o certificado de trabajo o constancia de carga lectiva, debidamente digitalizados. No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.

A nivel de maestría y doctorado se evaluará únicamente la experiencia en ciclos regulares presenciales o no presenciales, con resolución o constancia o certificado de trabajo o constancia de carga lectiva, debidamente digitalizados.

15.1.4. De la experiencia profesional (no docente universitaria)

- a) Se evaluará a partir de la obtención del título profesional otorgado por la universidad. Los trabajos desempeñados en diversas instituciones simultáneamente no serán acumulables. No se evaluará la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.
- b) Se acreditará mediante documentos digitalizados que podrán ser constancias o certificados de trabajo, contrato de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación u otro documento respaldado con sus constancias de pago correspondientes o equivalentes.

15.1.5. De los cargos directivos y de apoyo administrativo

Serán evaluadas la conformación de comisiones permanentes con una duración mínima equivalente a un semestre académico (4 meses) en la carrera profesional, Escuela o



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Facultad con una antigüedad no mayor a cinco (05) años, lo cual debe ser acreditado con resolución digitalizada. También se consideran el desempeño de funciones en oficinas administrativas o académicas, con una duración mínima equivalente a un semestre académico(4 meses).

15.1.6. De los trabajos de investigación y producción intelectual

- a) Serán evaluados los textos publicados a nivel nacional e internacional que cuenten con Certificado de Depósito Legal otorgado por la Biblioteca Nacional del Perú u otro equivalente para cada país, el mismo que debe ser sustentado con copia de la carátula del libro e índice de la publicación correspondiente o virtual en formato PDF o URL respectivo. Asimismo, se evaluará los trabajos presentados en INDECOPI (Patentes e innovaciones tecnológicas), acreditados con resolución o constancia debidamente digitalizados.
- b) Los artículos de investigación publicados en revistas científicas indexadas y no indexadas deberán ser acreditados con una comunicación electrónica, constancia o resolución emitida por la institución correspondiente (documento digitalizado). También se acreditará con el URL, en caso de artículos de revistas virtualizadas; y, copia de la carátula y su contenido en PDF en caso de artículos publicados en revistas no virtualizadas.
- c) Se evaluará los proyectos de investigación desarrollados con fondos concursables, trabajos de investigación culminados y presentados en universidades públicas o privadas o en entidades académicas reconocidas a nivel nacional o internacional en calidad de investigador o co-investigador. Se acredita mediante certificado o resolución o acta de aprobación o constancia u otros documentos análogos.

15.1.7. Del asesoramiento de proyectos de investigación y/o tesis

Se evaluará el asesoramiento de tesis conducentes a título profesional universitario o grado académico, de proyectos de investigación y asesoramiento de tesis sustentadas y aprobadas, acreditados con resolución y/o actas de sustentación aprobadas y/o URL del Repositorio Institucional. Asimismo, se considerará los proyectos de investigación con fondos concursables, acreditados con resolución de aprobación y/o URL del Repositorio Institucional. Las tesis de título profesional, maestría y doctorado tienen puntaje diferenciado.

15.1.8. Del material de enseñanza universitaria

Serán considerados la elaboración de medios y materiales de enseñanza-aprendizaje,



Vicepresidencia Académica "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

como: autoinstructivo, separatas, guías de aprendizaje, guías de prácticas de laboratorios de nivel universitario, certificados por la autoridad universitaria correspondiente debidamente digitalizados.

15.1.9. De las actividades de responsabilidad social

Se evaluarán los Informes Finales de Proyección Social y/o Extensión Universitaria, desarrollados en los últimos seis (06) años, los mismos que serán acreditados con resolución debidamente digitalizada emitida por la universidad.

15.1.10. Distinciones y honores

Se evaluarán las condecoraciones otorgadas por el Congreso de la República, por honoris causa, por profesor honorario, por profesor emérito, por invitación de universidades extranjeras como profesor visitante, por reconocimientos, responsabilidades y felicitaciones, acreditados con la resolución digitalizada correspondiente.

15.1.11. Conocimiento de informática y otros idiomas

Se evaluará el conocimiento del manejo y uso de las TICs, acreditados con certificados y/o constancias debidamente digitalizadas que hayan sido emitidos por Instituciones Académicas y/o Universitarias, relacionados a estudios desarrollados en los plazos previstos por sus reglamentos académicos. Se califica el nivel más alto logrado.

PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

- El puntaje mínimo de la etapa de Evaluación Curricular es de 20 puntos para docente Auxiliar y 30 puntos para docente Principal (Tabla del art.17 y Anexo 01).
- Cumpliendo el puntaje mínimo el postulante pasará a la siguiente etapa de Capacidad Docente.

15.2. Capacidad docente

- a) La evaluación de la capacidad docente permitirá determinar los conocimientos, estrategias didácticas y actitud psicopedagógica del postulante, según lo contemplado en el Anexo 02. El tema asignado al postulante será por sorteo de las asignaturas que corresponden a la plaza a la que concursa en concordancia a los sílabos respectivos (ver Anexo 06 y Anexo 07). Dicho sorteo lo realizará el Jurado Evaluador en presencia de los postulantes y el tema será publicado en la página web de la UNACH.
- b) La evaluación de capacidad docente es un acto público y presencial.



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- c) En el día y hora fijados el postulante: Presentará al Jurado Evaluador la Sesión de Aprendizaje al inicio de la exposición (el sílabo de la asignatura será elaborado por el postulante en base a la sumilla y el contenido de la asignatura considerado en el Anexo 06 de las presentes Bases); la exposición de la Clase Magistral tendrá una duración máxima de 25 minutos. Terminada la exposición, el Jurado Evaluador formulará preguntas referentes a la clase.
- d) La evaluación de la Capacidad Docente comprende: Plan de Clase, dominio del tema, pertinencia del contenido temático, conocimiento y manejo de técnicas didácticas, uso de recursos didácticos (medios y materiales), habilidades comunicativas, uso de tecnologías educativas, monitoreo del aprendizaje, estabilidad emocional, personalidad proactiva y precisión en las respuestas a las interrogantes.
- e) El puntaje mínimo aprobatorio para la etapa de Capacidad Docente es de 20 puntos para docente Auxiliar y 30 puntos para docente Principal (Tabla del artículo 17° y Anexo 02).

15.3. Entrevista Académica

Se evaluarán conocimientos contemplados en el Anexo 03 sobre: Educación superior universitaria, cultura general, potencial de desarrollo, condiciones personales y comportamiento en el trabajo (clima laboral).

- f) El puntaje mínimo para esta etapa es de 10 puntos para docente Auxiliar y 15 puntos para docente Principal.
- g) La tabla de puntajes mínimos aprobatorios requeridos por etapas para el ingreso a la docencia en calidad de nombrado a la UNACH se encuentra en el Anexo 04.
- h) El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso; puesto que, está supeditado al estricto orden de méritos.

CAPÍTULO III

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Art. 16°. De las etapas del concurso

a) Primera etapa (Declaración de Aptos y No Aptos)

Declaración de Aptos y No Aptos por parte del Jurado Evaluador, en razón del cumplimiento de los requisitos mínimos del postulante; para ello, se tendrá en cuenta el Art. 6°, el Art. 10° y el Art. 11° de las presentes Bases y los requisitos específicos de cada



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

plaza, establecidos en la relación de plazas a concurso.

Se realizará en forma virtual, teniendo en cuenta los documentos digitalizados presentados en PDF.

Únicamente los postulantes declarados aptos por el Jurado Evaluador, pasarán a ser evaluados en la segunda etapa.

b) Segunda etapa: La Evaluación Curricular, se realizará de manera virtual, teniendo en cuenta el Anexo 01 (Tabla de calificaciones del Currículum Vitae). Únicamente los postulantes que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio en esta etapa pasarán a ser evaluados en la tercera etapa.

c) Tercera etapa: Evaluación de la Capacidad Docente, la cual se realizará teniendo en cuenta el Anexo 02 (Tabla de calificación de la Capacidad Docente), para esto los postulantes que se encuentren en esta etapa deberán presentar al Jurado Evaluador tres (03) ejemplares del sílabo de una asignatura de la plaza a la que postula y su respectivo Plan de Sesión de Aprendizaje – Formato N°13 (por triplicado). Únicamente los postulantes que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio en esta etapa pasarán a ser evaluados en la cuarta etapa. Se realizará de manera obligatoria y presencial.

d) Cuarta etapa: Entrevista académica, se evaluarán conocimientos contemplados en el Anexo 03 sobre: Educación superior universitaria, cultura general, potencial de desarrollo, condiciones personales y comportamiento en el trabajo (clima laboral).

Se realizará de manera obligatoria y presencial.

La Tabla de puntajes mínimos aprobatorios requeridos por categorías y etapas para el ingreso a la docencia ordinaria en la UNACH, se encuentra en el Art. 17° de las presentes Bases.

Art. 17°. El Jurado Evaluador consolida las calificaciones mediante la siguiente fórmula:

Puntaje Total = Evaluación Curricular + Capacidad Docente + Entrevista Académica y elabora el cuadro de méritos respectivos.

El puntaje mínimo total aprobatorio será según la tabla:

CATEGORÍA	PUNTAJE MÍNIMO POR ETAPA			PUNTAJE MÍNIMO
	EVALUACIÓN CURRICULAR	CAPACIDAD DOCENTE	ENTREVISTA ACADÉMICA	
	0-100	0-40	0-20	
PROFESOR AUXILIAR	20	20	10	50
PROFESOR PRINCIPAL	30	30	15	75



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Art. 18º. Para declarar ganador a un postulante se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando a una plaza en concurso se presenta un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida.
- b) Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- c) En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate al que tuviera mayor calificación en la capacidad docente; si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la evaluación curricular y luego la clasificación de Trabajos de Investigación y Producción Intelectual.
- d) En caso que ningún postulante obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.
- e) De conformidad con la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, se aplicará bonificación de quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido en el proceso de evaluación; siempre y cuando se acredite con la certificación correspondiente.
- f) Aquellos postulantes que acrediten documentalmente la condición de personal licenciado de las Fuerzas Armadas, recibirán una bonificación del diez por ciento (10%) en la etapa de evaluación curricular.
- g) Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje igual o mayor al puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.

Art. 19º. Terminado el proceso de evaluación, el Jurado Evaluador emite el Informe al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, incluyendo el acta final en triplicado, las actas de las sesiones anteriores, los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondientes y la relación de ganadores de cada plaza del concurso. Luego, dichos documentos serán derivados al Presidente de la Comisión Organizadora para su aprobación. Los resultados serán publicados en la página web de la Universidad.

CAPÍTULO IV
DE LOS RECLAMOS

Art. 20º. El postulante podrá interponer reclamo, a los resultados de la evaluación de cada una de las etapas estipuladas del presente concurso público: Declaración de aptos y no aptos,



Vicepresidencia Académica "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

evaluación curricular y evaluación de capacidad docente, según cronograma del concurso, los cuales deberán ser resueltos por el Jurado Evaluador, comunicando oportunamente al interesado a través de la página web de la universidad, según cronograma y etapas del concurso, Anexo 5.

CAPÍTULO V DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Art. 21º. Corresponde a la Vicepresidencia Académica, con apoyo de la Unidad de Recursos Humanos asignar las plazas en estricto orden de mérito y derivar a Presidencia de la Comisión Organizadora, con la finalidad de aprobar los resultados finales mediante la emisión de la respectiva resolución.

Art. 22º. En un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles después de expedida la resolución referida en el artículo anterior, los docentes ganadores deberán presentar las certificaciones correspondientes a las declaraciones juradas que presentaron durante su inscripción como postulantes; asimismo, presentarán el currículum vitae documentado, debidamente autenticados por el fedatario o secretario general de la universidad de origen o legalizadas por notario público.

De no presentar lo requerido líneas arriba en este artículo se dejará sin efecto la resolución de nombramiento, pudiendo recurrir en estricto orden de méritos a los otros postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo aprobatorio, para cubrir plaza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El Jurado Evaluador adoptará las medidas necesarias para el debido cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en las presentes bases.

Segunda. EL Jurado Evaluador tiene facultades y atribuciones para resolver los conflictos, controversias o problemas que se presenten durante el proceso del concurso.

Tercera. De no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar o abandonar su plaza algún docente nombrado, ésta será cubierta en estricto orden de mérito, por los postulantes que hayan obtenido el puntaje aprobatorio mínimo (elegibles).

Cuarta. La carga académica indicada en el cuadro de plazas (Anexo 5), del presente concurso público, es referencial, quedando a discrecionalidad de los Departamentos Académicos al cual se adscribe; la modificación de la carga académica que el docente deberá asumir, será según el requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Quinta. En caso de quedar alguna plaza desierta o de renunciar a su plaza algún docente



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ordinario, ésta será cubierta en estricto orden de mérito, por los elegibles de la misma plaza o de otra plaza del mismo concurso público, siempre y cuando cumpla con el perfil profesional requerido.

Si no hubiese elegibles para la plaza que renunció el Docente o se haya declarado desierta, ésta será cubierta por los elegibles en estricto orden de mérito de las plazas de los demás Concursos Públicos para Nombramiento realizados en el presente año académico.

Para lo expuesto en los párrafos anteriores, se debe tener en cuenta que el perfil profesional sea afín a lo exigido en la plaza que necesite ser cubierta, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo priorizando el interés superior del estudiante.

Sexta. En tanto la Universidad no haya implementado su institucionalización, la designación de los miembros del Jurado Evaluador será definido por la Comisión Organizadora en aplicación a la Segunda Disposición Complementaria del Estatuto vigente. Los integrantes del Jurado Evaluador pueden ser Docentes Principales con el Grado de Doctor de la Universidad Nacional Autónoma de Chota o de Universidades Nacionales o Privadas.

Séptima. Todo lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Jurado Evaluador.

Chota, septiembre de 2022.



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 1

TABLA DE CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR

N°	Descripción	Puntaje específico por unidad	Puntaje máximo	Calificación		
				Parcial	Total	Máximo
Grados académicos y títulos profesionales						
1	1.1	Grado académico de Doctor	08.00	08.00		16.00
	1.2	Grado académico de Maestro	04.00	04.00		
	1.3	Título profesional	03.00	03.00		
	1.4	Otro título profesional y/o segunda especialidad	01.00	01.00		
Actualizaciones y capacitaciones						
2	2.1	Pasantías, por ciclo aprobado	00.50	01.00		10.00
	2.2	Diplomados concluidos (con diploma)	00.50	02.50		
	2.3	Congresos	00.50	01.00		
	2.4	Seminarios, cursos, conferencias, talleres, coloquios y similares	00.25	01.00		
	2.5	Estudios de doctorado (por ciclo aprobado)	00.50	03.00		
	2.6	Estudios de maestría (por ciclo aprobado)	00.50	01.50		
Experiencia docente universitaria						
3	3.1	Nivel pregrado (por ciclo académico – tiempo completo)	00.50	05.00		12.00
	3.2	Nivel pregrado (por ciclo académico – tiempo parcial)	00.25	02.00		
	3.3	Nivel posgrado				
		A. Doctorado (asignatura por ciclo)	01.00	03.00		
		B. Maestría (asignatura por ciclo)	00.50	02.00		
Experiencia profesional (no docente universitario)						
4	4.1	Ejercicio profesional realizado en instituciones diversas acreditado (por año)	00.50	12.50		12.50
Cargos directivos y de apoyo administrativo						
5	5.1	Coordinador de la Facultad o Decano (por ciclo)	01.00	02.00		14.00
	5.2	Subcoordinador o Director de Escuela Profesional (por ciclo)	01.00	02.00		
	5.3	Subcoordinador o Director de Departamento Académico (por ciclo)	01.00	02.00		
	5.4	Jefe o Director de la Unidad de Investigación de la Facultad (por ciclo)	01.00	02.00		
	5.5	Secretario Académico de Facultad (por ciclo)	01.00	02.00		
	5.6	Director de Oficina (por ciclo)	01.00	02.00		



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	5.7	Director o Jefe de Instituto o Centro de Investigación y Extensión o Centros Productivos (por ciclo)	00.50	01.00			
	5.8	Otras Comisiones Oficiales con Resolución (por ciclo)	00.50	01.00			
Trabajos de investigación y producción intelectual							
	6.1	Desarrollo de proyectos de investigación con fondos concursables (con resolución)	01.00	01.00			
	6.2	Trabajos de investigación científica y/o aplicada	01.50	03.00			
	6.3	Patentes e innovaciones tecnológicas	01.50	01.50			
	6.4	Publicación en revistas indexadas	01.50	03.00			
	6.5	Publicación en revistas no indexadas	01.00	02.00			12.50
	6.6	Publicación de libros para el desarrollo de clases	01.00	02.00			
Asesoramiento de Proyectos de Investigación y/o Tesis							
7	7.1	Asesor de proyectos de investigación con fondos concursables (con resolución)	00.50	02.00			
	7.2	Asesor de Tesis de Pregrado (con resolución y/o URL del Repositorio Institucional).	00.25	01.00			
	7.3	Asesor de Tesis sustentadas de Maestría (con resolución y/o URL del Repositorio Institucional).	00.50	02.00			06.00
	7.4	Asesor de Tesis sustentadas de Doctorado (con resolución y/o URL del Repositorio Institucional).	01.00	01.00			
Del material de enseñanza universitaria							
8	8.1	Autoinstructivo	00.50	01.00			
	8.2	Separatas	00.25	00.75			
	8.3	Guías de aprendizaje y Guías de prácticas de laboratorios.	00.25	00.75			2.50
Actividades de responsabilidad social							
9	9.1	Organización o participación oficial en actividades académicas, científicas, artísticas o culturales en beneficio de la comunidad o de su institución	00.50	01.00			
	9.2	Reconocimiento y felicitación de otras instituciones públicas o privadas por el aporte a la comunidad o de su institución	00.50	01.00			
	9.3	Organización o participación en trabajos u obras requeridos por la comunidad o de su institución	00.50	01.00			
	9.4	Representante oficial de la universidad pública y/o privada ante entidades públicas o privadas (por tiempo mayor a 3 meses) o de su institución	00.50	01.00			04.00
10	Distinciones y honores						



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	10.1	Condecoración otorgada por el Congreso de la República, por Honoris Causa, por Profesor Honorario y por Profesor Emérito.	00.25	01.00			
	10.5	Invitación de universidades extranjeras como Profesor Visitante	00.50	01.00			03.00
	10.6	Reconocimiento y/o Felicitaciones por entidades públicas o privadas.	00.25	01.00			
Conocimiento de informática y otros idiomas							
11	11.1	Microsoft Excel	01.50	01.50			07.50
	11.2	Microsoft Power point	01.50	01.50			
	11.3	Manejo de herramientas educativas digitales	01.50	01.50			
	11.4	Otros idiomas (se considera la más alta)					
		A. Nivel básico	01.00	01.00			
		B. Nivel intermedio	02.00	02.00			
		C. Nivel avanzado	03.00	03.00			
PUNTAJE TOTAL							100.00

- El puntaje mínimo para esta etapa es de 20 puntos para docente Auxiliar y 30 puntos para docente Principal (Tabla del art. 17 y Anexo 01)



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 2

TABLA DE CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE
(SE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL)

N°	Rubro	Indicadores	Puntaje parcial				Puntaje máximo
			Deficiente	Regular	Bueno	Excelente	
1	Nivel académico	Dominio del tema	1	2	3	4	8
		Pertinencia del contenido temático	1	2	3	4	
2	Estrategias didácticas	Conocimiento y manejo de técnicas didácticas	1	2	3	4	20
		Uso de recursos didácticos (materiales)	1	2	3	4	
		Habilidades comunicativas	1	2	3	4	
		Uso de tecnologías educativas	1	2	3	4	
		Monitoreo del aprendizaje	1	2	3	4	
3	Actitud psicopedagógica	Estabilidad emocional	1	2	3	4	12
		Personalidad proactiva	1	2	3	4	
		Precisión en las respuestas a las interrogantes	1	2	3	4	
TOTAL			10	20	30	40	40

- El puntaje mínimo para esta etapa es de 20 puntos para docente Auxiliar y 30 puntos para docente Principal (Tabla del art. 17 y Anexo 02)



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 3

TABLA DE CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA ACADÉMICA

(Se realizar de forma presencial)

N°	Indicadores	Puntaje parcial			
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente
1	Educación superior universitaria	1	2	3	4
2	Cultura general	1	2	3	4
3	Potencial de desarrollo	1	2	3	4
4	Condiciones personales	1	2	3	4
5	Comportamiento en el trabajo	1	2	3	4
	TOTAL	05	10	15	20

- El puntaje mínimo para esta etapa es de 10 puntos para docente Auxiliar y 15 puntos para docente Principal.

ANEXO 4

PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO POR ETAPAS

CATEGORÍA	PUNTAJE MÍNIMO POR ETAPA			PUNTAJE MÍNIMO
	EVALUACIÓN CURRICULAR	CAPACIDAD DOCENTE	ENTREVISTA ACADÉMICA	
	0-100	0-40	0-20	
PROFESOR AUXILIAR	20	20	10	50
PROFESOR PRINCIPAL	30	30	15	75



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 5

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO.

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
Publicación del proceso en la página web del Ministerio de Trabajo.	Del 19 de septiembre al 30 de septiembre 2022.	Unidad de Recursos Humanos
Publicación en el portal institucional de la UNACH. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	Del 19 de septiembre al 30 de septiembre 2022.	Oficina de Imagen Institucional
Presentación de expediente (virtual). Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/). Desde las 08:00 am hasta 6:00 pm.	03 de octubre 2022	Secretaría General
Elaboración y publicación del acta de cierre de inscripción. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	03 de octubre 2022	Secretaría General y Oficina General de Informática
SELECCIÓN		
Evaluación de postulantes aptos y no aptos. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	04 de octubre 2022	Jurado Evaluador
Presentación de reclamos de 8:00 am hasta 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	05 de octubre 2022	Jurado Evaluador
Absolución de reclamos desde la 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	05 de octubre 2022	Jurado Evaluador
EVALUACIÓN CURRICULAR		
Evaluación curricular (virtual) Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	06 de octubre 2022	Jurado Evaluador
Resultados de la Evaluación curricular Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	06 de octubre 2022	Jurado Evaluador



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Presentación de reclamos de 8:00 am hasta 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	10 de octubre 2022	Jurado Evaluador
Absolución de reclamos desde la 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	10 de octubre 2022	Jurado Evaluador
CAPACIDAD DOCENTE		
Presencial: sorteo y publicación de temas para la evaluación de capacidad docente. Lugar: Auditorio del local administrativo - UNACH, de 8:00 am - 11:00 am. Jr. José Osos # 418, Plaza de Armas – Chota	11 de octubre 2022	Jurado Evaluador
Evaluación de Capacidad Docente Lugar: Auditorio del local administrativo - UNACH, de 08:00 am – 6:00 pm. Jr. José Osos # 418, Plaza de Armas – Chota	12 de octubre 2022	Jurado Evaluador
Resultados de la Capacidad Docente Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	13 de octubre 2022	Jurado Evaluador
Presentación de reclamos de 8:00 am. hasta 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	14 de diciembre 2022	Jurado Evaluador
Absolución de reclamos desde la 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	14 de octubre 2022	Jurado Evaluador
ENTREVISTA ACADÉMICA		
Publicación del cronograma para la entrevista académica. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	17 de octubre 2022	Jurado Evaluador



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Evaluación de la entrevista académica (presencial). Lugar: Auditorium Mons. Severiano de Cáceres Anaya, de 08:00 am – 1:00 pm. Jr. José Osos N°418, Plaza de Armas- Chota.	18 de octubre 2022	Jurado Evaluador
Resultados de la evaluación de entrevista académica. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	18 de octubre 2022	Jurado Evaluador
Resultados finales. Lugar: Página web de la UNACH: (http://www.unach.edu.pe/).	19 de octubre 2022	Jurado Evaluador
DECLARACIÓN DE GANADORES		
Aprobación de resultados finales	20 de octubre 2022	Comisión Organizadora
Inicio de nombramiento	21 de octubre 2022	-----



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FORMATO N° 01

FORMATO DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DEL POSTULANTE

Señor

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

PRESENTE

Yo,....., identificado con DNI N°, mediante la presente le solicito se me considere como postulante al CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2022, a la plaza N°de la Escuela Profesional de

Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente.

Chota, de.....del 2022.

FIRMA DEL POSTULANTE

DNI:



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Yo,, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N°, de profesión, con domicilio legal en, en cumplimiento de las Bases del CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2022.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Gozar de BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL, conforme se estipula en las presentes Bases.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del código penal, concordante con el artículo 32° de la Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general.

En fe de lo cual, firmo la presente

Chota, de.....del 2022.

Firma
DNI:.....

Nota. En caso de resultar ganador me comprometo a presentar el certificado médico respectivo.



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FORMATO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO
DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM**

Yo,, de nacionalidad peruana,
identificado con DNI N°, de profesión.....,
con domicilio legal en, en cumplimiento de
las Bases del CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2022.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007- JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Chota, de.....del 2022.

Firma

DNI:



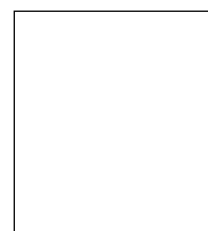
Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES

Yo,, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° de profesión, con domicilio legal en....., en cumplimiento de las Bases del CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2022, declaro bajo juramento no incurrir en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la cual concurso.

Chota, de.....del 2022.



Firma

(huella digital)

DNI:.....



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACLARACIÓN FORMATO N° 04

Decreto Ley N° 20530

Artículo 8°.- Se podrá percibir simultáneamente del Estado dos pensiones, o un sueldo y una pensión, cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública o de viudez. Así mismo, podrá percibirse dos pensiones de orfandad, causadas por el padre y la madre.

Artículo 9°.- El pensionista cuya pensión provenga de servicios docente y no docentes, que reingresare a prestar servicios, podrá continuar percibiendo la parte proporcional de su pensión que no sea incompatible con la naturaleza docente o administrativa de su nuevo cargo.

Resolución Suprema N° 091-86-EF-76

Artículo 1°.- Los docentes universitarios en uso de la excepción establecida en el Art. 58° de la Constitución Política del Estado no podrán tener dos modalidades de trabajo docente en la misma Universidad y tratándose de dos universidades diferentes una de las modalidades deberá ser a tiempo parcial obligatoriamente, siempre que no haya incompatibilidad horaria. En el caso de Universidades Nacionales la suma de los tiempos de labor académica no excederá de las 40 horas.

Ley N° 29277

Artículo 34°.- Deberes.- Son deberes de los Magistrados (...) 8.- Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, puede ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, hasta ocho horas semanales de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación jurídica, fuera de las horas de despacho judicial, e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias.

Decreto Legislativo N° 276

Artículo 24°.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) h) Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales.



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FORMATO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - Ley N° 26771. D.S.N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM

Yo,, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N°, de profesión, con domicilio legal en, en cumplimiento de las Bases del CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2022, al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444:

DECLARO BAJO JURAMENTO

No tener en la institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o Influenciar de manera directa o Indirecta en el ingreso a laborar a La Universidad Nacional Autónoma de Chota-UNACH.

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por D.S N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que en *La Universidad Nacional Autónoma de Chota-UNACH* laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación.

Relación	Apellidos	Nombres	Área de Trabajo

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Chota, de del 2022.

Firma
DNI:



Vicepresidencia Académica
“ Año del Fortalecimiento de la Soberanía”

FORMATO N° 06

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Yo,, de nacionalidad peruana,
identificado con DNI N°, de profesión.....,
con domicilio legal en....., en cumplimiento de las
Bases del CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2022.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- **Ley N° 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.**
- **Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.**

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda
circunstancia.

Chota, de.....del 2022.

Firma

DNI:.....



Vicepresidencia Académica
“ Año del Fortalecimiento de la Soberanía”

FORMATO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE LABORES EN OTRA ENTIDAD DEL ESTADO

Yo,....., de nacionalidad peruana, identificado con DNI N°, de profesión, con domicilio legal en, en cumplimiento de las Bases del CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2022.

DECLARO BAJO JURAMENTO

A la fecha, me encuentro laborando al servicio del Estado, en otra entidad distinta a la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para tal efecto consigno los datos siguientes:

Entidad :
Condición laboral : Contratado () Nombrado ()
Régimen de dedicación : Tiempo completo* () Tiempo parcial ()
Fecha de inicio de labores :

A la fecha, no laboro en ninguna entidad del Estado ()

**Se considera tiempo completo para los profesionales que laboran 40 horas semanales.*

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del código penal, concordante con el artículo 32° de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual firmo la presente.

Chota, de.....del 2022.

Firma

DNI:



Vicepresidencia Académica
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

FORMATO N° 08

**DECLARACIÓN JURADA – RENUNCIA EN EL SUPUESTO DE
INCOMPATIBILIDAD**

Yo,, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N°, de profesión, con domicilio legal en, en cumplimiento de las Bases del CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2022.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, ante el caso de resultar ganador y de encontrarme laborando en la modalidad de TIEMPO COMPLETO en otra entidad del Estado distinta a la Universidad Nacional Autónoma de Chota: **presentaré mi carta de renuncia en un plazo no mayor a 15 días de haber recibido la resolución de ganador y baja en el AIRHSP** como requisito para la ser adjudicado en la plaza.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del código penal, concordante con el artículo 32° de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual firmo la presente.

Chota, de.....del 2022.

Firma

DNI:



Vicepresidencia Académica
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

FORMATO N° 09

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES – RNSSC – DE SERVIR

Yo,, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N°, de profesión....., con domicilio legal en, en cumplimiento de las Bases del CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2022.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC – DE SERVIR" a que hace referencia el Decreto Legislativo N° 1295.

Chota, de.....del 2022.

Firma

DNI:.....



Vicepresidencia Académica
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

FORMATO N° 10

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES,
JUDICIALES Y POLICIALES**

Yo,, de nacionalidad peruana,
identificado con DNI N°, de profesión.....,
con domicilio legal en, en
cumplimiento de las Bases del CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2022.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, a la fecha, no tengo antecedentes penales, judiciales y policiales a que hace
referencia la Ley N° 29607.

Chota, dedel 2022.

Firma

DNI:.....



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FORMATO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O
ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR DELITOS DE TERRORISMO,
APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL O
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**

Yo,, de nacionalidad peruana,
identificado con DNI N°, de profesión
....., con domicilio legal en, en cumplimiento
de las Bases del CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2022.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, a la fecha, no he sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente
por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o
tráfico ilícito de drogas a que hace referencia la Ley N° 29988.

Chota, dedel 2022.

Firma

DNI:.....



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FORMATO N° 12

PLAN DE SESIÓN DE APRENDIZAJE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

I. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1. Facultad :
- 1.2. Escuela :
- 1.3. Asignatura :
- 1.4. Código de la asignatura :
- 1.5. Ciclo :
- 1.6. Semestre académico :
- 1.7. Duración : 25 minutos
- 1.8. Horas de teoría :
- 1.9. Horas de práctica :
- 1.10. Créditos :
- 1.11. Prerrequisitos :
- 1.12. Docente :

II. INTRODUCCIÓN (EN FUNCIÓN DE TEMA, ARTICULADO AL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS)

III. COMPETENCIAS

Competencia general (DEL SÍLABO)	Competencia de asignatura (DEL SÍLABO)
•	•

IV. CONTENIDOS

CONTENIDOS CONCEPTUALES	CONTENIDOS PROCEDIMENTALES	CONTENIDOS APTITUDINALES
•	•	•

V. RESULTADO DE APRENDIZAJE DE UNIDAD DIDÁCTICA (DEL SÍLABO)

VI. SECUENCIA DIDÁCTICA

Logro de aprendizaje de la sesión:			
Aspecto	Momento	Actividad/estrategia didáctica	Tiempo
CONCEPTUAL O TEÓRICO	Inicio		
	Desarrollo		



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	Evaluación		
PROCEDIMENTAL O PRÁCTICO	Inicio		
	Desarrollo		
	Evaluación		

VII. EVALUACIÓN DE LA SESIÓN
(dependiendo de los aprendizajes esperados)

INSTRUMENTO (S) DE EVALUACIÓN
1.
2.
3.
4.
5

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Chota, de.....del 2022

Firma

DNI:.....



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 6
CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS POR
NOMBRAMIENTO DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE CHOTA 2022

N° PLAZA	ASIGNATURA	CATEGORIA Y CONDICIÓN	REQUISITO	ESCUELA PROFESIONAL
01	TOPOGRAFÍA I	PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO (TC)	Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero en la Ciencias de la Ingeniería o afines.	INGENIERÍA CIVIL
	TOPOGRAFÍA II		Tener el Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	
	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA		Haber sido nombrado como profesor Asociado y tener cinco años en dicha categoría. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con quince (15) años de ejercicio profesional.	
02	MECÁNICA DE FLUIDOS I	PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO (TC)	Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero en la Ciencias de la Ingeniería o afines.	INGENIERÍA CIVIL
	MECÁNICA DE FLUIDOS II		Tener el Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	
	DIBUJO DE INGENIERÍA		Haber sido nombrado como profesor Asociado y tener cinco años en dicha categoría. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con quince (15) años de ejercicio profesional.	
03	CAMINOS Y CARRETERAS I	AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO (AUX. TC)	Título Profesional de Ingeniero Civil con Grado de Magister o Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	INGENIERÍA CIVIL
	CAMINOS Y CARRETERAS II			



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	PUNTES Y OBRAS DE ARTE		Experiencia profesional de cinco (05) años	
04	ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO I	AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO (AUX. TC)	Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, con Grado de Magister o Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	INGENIERÍA CIVIL
	ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO II		Experiencia profesional de cinco (05) años.	
	INSTALACIONES SANITARIAS			
05	CONTABILIDAD BÁSICA II	PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO (TC)	Título Profesional de Contador Público.	CONTABILIDAD
	CONTABILIDAD Y FINANZAS II		Tener Grado de Doctor el mismo que debe habersido obtenido con estudios presenciales.	
	AUDITORÍA FINANCIERA I		Haber sido nombrado como profesor Asociado y tener cinco años en dicha categoría. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.	
06	DISEÑO DE PLANTAS I	AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO (AUX. TC)	Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero en Industrias Alimentarias o Ingeniero Industrial o afines con grado de Magister o Maestro, inscrito en la SUNEDU (Art. 82° Ley 30220)	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
	DISEÑO DE PLANTAS II		Experiencia profesional de cinco (05) años.	



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SUMILLAS Y CONTENIDOS DE ASIGNATURAS

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS POR NOMBRAMIENTO DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2022			
N° PLAZA	ASIGNATURA	SUMILLA	CONTENIDOS
1	TOPOGRAFÍA I	El curso de topografía es un curso de la especialidad y que tiene por objeto dar las herramientas adecuadas al estudiante a fin de que pueda dirigir o ejecutar de manera directa registros o levantamientos topográficos de los lugares de interés para el desarrollo de estudios o proyectos en el desempeño de su carrera profesional como ingeniero; para ello al término del ciclo de estudios, el estudiante ha debido de aprender el uso de los equipos básicos de topografía y el empleo adecuado de herramientas o programas para el proceso de la formación y su posterior materialización en un plano topográfico. La metodología de estudio a seguir en las sesiones es la investigación y disertaciones en clases, teniendo como fuente de información los que ofrece el sector construcción. Los temas principales de investigación a desarrollar por los estudiantes, están orientados a identificarse con la realidad actual del ingeniero civil y sus funciones. Para la investigación de los temas en mención, estos serán asignados el inicio de la asignatura, de manera que serán presentados y discutidos en aula según un cronograma de actividades establecido, además de la disponibilidad de horas de asesoría.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción a la topografía. 2. Instrumentos y equipos topográficos. 3. Medida de distancias con diferentes técnicas actuales. 4. Levantamientos de edificaciones. 5. Parcelas y terrenos de pequeña extensión. 6. Uso de La brújula. 7. Teoría de observaciones y teoría de errores. 8. Introducción al GPS navegador. 9. Altimetría y planimetría. 10. Alineamiento vertical, aplicando de forma proactiva la herramienta del Auto Cad Civil 3D.
	TOPOGRAFÍA II	Curso teórico-práctico. Sus contenidos son específicos y emplea conceptos previamente aprendidos tales como formas y dimensiones de la tierra, escalas, trabajos preliminares con cinta y jalón Introducción a la teoría de errores, nivelación y trabajos de nivelación con instrumentos. El curso desarrolla temas como triangulación topográfica, curvas de nivel, control horizontal suplementario, cálculo de áreas, aplicaciones a trabajos de Ingeniería, coordenadas UTM, estación total, GPS.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Medida directa de distancias. 2. Ángulos horizontales, poligonales, poligonal cerrada. 3. Alineamiento horizontal, poligonal abierta. 4. Alineamiento vertical. 5. Creación vista de perfil longitudinal. 6. Desarrollo del programa especializado de ingeniería (AutoCAD Civil 3D). 7. Levantamientos topográficos geodésicos. 8. Sistema de información geográfica.
	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	El curso es de carácter teórico-práctico, proporciona al estudiante la habilidad necesaria para integrar conceptos de geometría básica y proyecciones que	<ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción a la geometría descriptiva. 2. Proyecciones.



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		<p>permitan determinar de forma precisa la configuración tridimensional de objetos, reconociendo la importancia de esta labor como medio de comunicación entre ingenieros, así como plasmar sus ideas gráficamente de un modo eficaz y rápido. Los temas principales son: dibujos ortogonales, espacio tridimensional, creación y operaciones con sólidos, la recta, paralelismo y perpendicularidad, distancias, intersecciones, ángulos y giros.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. Planos. 4. Distancias.
2	<p>MECÁNICA DE FLUIDOS I</p>	<p>Propiedades de los Fluidos. Distribución de Presiones en el fluido. Relaciones integrales para una superficie y volumen de control.</p> <p>Análisis dimensional y semejanza. Teoría de la capa límite. Fuerza de arrastre y sustentación. Flujo en conductos cerrados. Tipos de flujos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propiedades de los Fluidos, Hidrostática y cinemática de Fluidos 2. Dinámica de fluidos.
	<p>MECÁNICA DE FLUIDOS II</p>	<p>Conducción de fluidos. Preparación para el diseño de un sistema de flujo en tuberías y canales.</p> <p>Cálculo de Orificios, boquillas y compuertas; descargas sumergidas. Medidores por orificios.</p> <p>Vertederos. Sistemas de tuberías; conductos a presión. Hidráulica de canales abiertos. Tipos de Flujos. Energía específica. Bombas y turbinas. Aplicaciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de conductos de agua a presión. 2. Diseño de Canales para agua y obras conexas
	<p>DIBUJO DE INGENIERÍA</p>	<p>El curso enseña al estudiante a utilizar técnicas tradicionales a lápiz y técnicas CAD de última generación, con software especializado, así mismo a manejar e interpretar el lenguaje gráfico y sus aplicaciones básicas en Ingeniería. Además, aplica técnicas estándares de expresión gráfica y se le dota de criterios generales en el desarrollo de los proyectos con ejercicios graduales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar láminas a mano alzada empleando los instrumentos de dibujo. 2. Elaborar láminas a mano alzada empleando los instrumentos y equipos de dibujo con precisión. 3. Realizar representaciones graficas en 2D. 4. Plano en planta de vivienda con software AutoCAD con precisión
3	<p>CAMINOS Y CARRETERAS I</p>	<p>El curso de Caminos y Carreteras corresponde a formación de especialidad, se ofrece en el Sexto Ciclo de la Carrera de Ingeniería Civil y es de carácter teórico - práctico. Tiene como finalidad introducir a los alumnos en el diseño en planta, perfil y sección transversal de una vía teniendo en cuenta parámetros normativos (DG2014) y técnicos. Comprende el estudio de la realidad vial nacional y local, elección de la mejor ruta para el trazado de una carretera, diseño de alineamiento horizontal y perfil, drenaje de carreteras, señalización de carreteras, metrados en carreteras, costos y tiempos en carreteras, orientado a desarrollar en el alumno competencias y destrezas que le permitan desenvolverse de manera exitosa en su vida profesional dentro del vasto campo de los caminos y las</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tipos de proyectos de caminos y carreteras 2. Normatividad vigente según el Mtc. 3. Estudios Preliminares en carreteras, Clasificación de proyectos viales. Elaboración de un Perfil Técnico. 4. Ingeniería Básica, reconocimiento de terreno, posibles rutas, vehículo de diseño. 5. Características del tránsito, selección de la velocidad de diseño y distancias de visibilidad de parada.



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		carreteras	
	CAMINOS Y CARRETERAS II	En el curso de Caminos y Carreteras II se exponen Definitivo, la etapa de construcción y operación del camino y carreteras: Estudios geotécnicos. Maquinaria. Explosivos. Drenaje Superficial y Subterráneo. Pavimentos. Presupuesto de Obra. Cronograma de ejecución de Obra. La Operación de la vía. El Mantenimiento Vial. Impacto Ambiental en Obras Viales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio de Pre Inversión con Ficha estándar. 2. Diseñar pavimentos Rígidos y Pavimentos Flexibles de acuerdo a la normativa vigente.
	PUENTES Y OBRAS DE ARTE	Historia de los puentes, tipos de puentes, requisitos, materiales, elementos estructurales de los puentes. Cargas y combinaciones de cargas. Diseño preliminar de puentes. Diseño de la superestructura. Diseño de la subestructura. Diseño de las obras de arte. Utilización de códigos de diseño de puentes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Historia de los puentes, Tipos de puentes, cargas y sus combinaciones, Diseño de la superestructura de un puente. 2. Diseño de la subestructura de un puente, diseño de un puente viga losa, obras de arte.
4	ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO I	Estudio de población, estimación y proyección de demandas, sistemas de captación y desarenación. Reservorios. Líneas de conducción. Red de matriz de agua potable en la ciudad. Potabilización, saneamiento. Red de colectores de desagüe. Tratamiento de desechos y recuperación de recursos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Calcula los parámetros de diseño, diseña captaciones y tratamiento de agua potable, aplica métodos para el cálculo hidráulico. 2. Conocer los diversos elementos que componen un sistema de agua y su almacenamiento; además a través de visitas de campo y presentación de un caso práctico podrá diseñar una red de agua. 3. Realiza, cálculos y diseño líneas de conducción para sistemas de agua potable por gravedad y por bombeo. 4. Realiza, cálculos y diseño de redes de distribución de agua, así como conexiones domiciliarias, para sistemas de agua potable, así como también tratamiento de aguas residuales mediante nuevas tecnologías.
	ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO II	El curso es de naturaleza teórico - práctico. Contribuye a que el estudiante conozca y aplique, con propiedad los criterios y procedimientos técnicos vigentes que determinan el diseño (cálculos hidráulicos) de proyectos integrales de abastecimiento de agua potable y alcantarillado. El producto de este curso es un estudio técnico entregable de la Responsabilidad social universitaria de la carrera. Los temas principales son: Bases para el diseño, captación de agua, tratamiento del agua, conducción y almacenamiento de agua potable, evacuación de aguas residuales, introducción al tratamiento de aguas residuales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar los métodos e instrumentos técnicos de abastecimiento de Agua y Alcantarillado; reforzando los conocimientos sobre la normatividad Vigente. 2. Conocer los diversos elementos que componen un sistema de una planta de tratamiento de agua y alcantarillado; además a través de visitas de campo y presentación de un caso práctico podrá diseñar una PAT y PTAR. 3. Conocer la metodología e información para desarrollar informes respecto a PTAR, además aprenderá conceptos relacionados al saneamiento Urbano y rural. 4. Realizar, cálculos y diseño de una planta de tratamiento de aguas residuales PTAR. Así como



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

			presenta alternativas de solución a casos presentados.
	INSTALACIONES SANITARIAS	El curso de naturaleza teórico - práctico, brinda al estudiante los conocimientos necesarios para el diseño y cálculo de las instalaciones sanitarias de una edificación de mediana envergadura y habitaciones urbanas, empleando el método hunter en pequeños y grandes proyectos, instalaciones de agua fría y caliente convencional y no convencional, desagüe, tanque elevado, cisterna y piscinas públicas y privadas, con criterios básicos para el trabajo interdisciplinario con los profesionales especialistas en la solución de edificaciones de gran envergadura. Los temas principales son: instalaciones de agua y desagüe, piscinas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conceptualizar y aplicar los métodos e instrumentos técnicos de un Sistema de agua fría y caliente. 2. Conceptualizar y aplicar los métodos e instrumentos técnicos de un Sistema de agua fría y caliente. 3. Conocer el funcionamiento e instalación de los sistemas contra incendios, riego e Instalaciones de desagüe. 4. Adquirir los conocimientos de un sistema de evacuación de lluvias e instalaciones de piscinas.
05	CONTABILIDAD BÁSICA II	La asignatura es teórica-práctica, comprende el estudio correspondiente al desarrollo de monografías aplicando todos los libros principales, auxiliares obligatorios y auxiliares voluntarios. Prepara para el reconocimiento de los principios y normas fundamentales de la contabilidad e interpretación del Plan Contable General Empresarial, así como normas y principios contables, con aplicación de los regímenes tributarios empresariales y no empresariales.	<ul style="list-style-type: none"> - Conceptualizar y registrar en los libros principales y auxiliares de Contabilidad: conceptos básicos, estructuras, aplicación de registros contables. - Analizar y registrar el proceso contable integral utilizando los libros auxiliares y principales de acuerdo a las normas vigentes. - Elaborar los Estados Financieros básicos
	CONTABILIDAD Y FINANZAS II	La asignatura de Contabilidad y Finanzas II es de naturaleza teórica-práctica del área académica de Costos y Finanzas que permite vincular al estudiante con el conocimiento básico de las finanzas; es de carácter obligatorio y permite que el estudiante comprenda y maneje los problemas fundamentales de las finanzas empresariales, con un sentido lógico y crítico de acuerdo con el entorno local, nacional e internacional.	<ul style="list-style-type: none"> - Las finanzas y el sistema de los mercados financieros. - El valor del dinero en el tiempo. - Mercados financieros, otros mercados. - Decisiones de inversión a largo plazo. - Decisiones de financiamiento a largo plazo. - Decisiones de financiamiento y administración a corto plazo. - Instrumentos de financiación a corto plazo.
	AUDITORÍA FINANCIERA I	La asignatura de Auditoría Financiera I es de naturaleza teórica - práctica y pertenece al área de la Contabilidad que opina sobre la razonabilidad de la información financiera de los estados presentados para la toma de decisiones. Este curso permite realizar el estudio de la auditoría financiera con respecto a su enfoque, a la metodología y a la evaluación de la información financiera; así como, la relación con los actos de gestión (auditoría operativa), los cuales fundamentan las acciones y la operatividad de la administración de las instituciones. La metodología que se aplica, está en base a lo que establecen las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y normas relacionadas.	<ul style="list-style-type: none"> - Marco general de la Auditoría Financiera. - Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). - Técnicas, Procedimientos y Evidencia de Auditoría. - Proceso de la Auditoría Financiera. - El proceso de Planeamiento de la Auditoría Financiera. - Evaluación del Sistema de Control Interno. - Plan y Programa de Auditoría.



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		Asimismo, incluye las etapas de Planeamiento, Ejecución y Comunicación de Resultados. Aclaremos que en este curso solo se desarrolla la etapa de Planeamiento.	
06	DISEÑO DE PLANTAS I	Condiciones generales sobre el diseño global y estimación técnica económica del Diseño del proceso. Diagramas de flujo. Variables del diseño. Selección y especificación de equipos. Selección de materiales. Diseño mecánico. Estimación de costos de planta. Instrumentación y control Distribución en planta: Diseño de una planta agroindustrial. Se abordan tópicos relacionados con estudio de mercado, tamaño y localización de la planta, que son la base para la ejecución de un Proyecto Agroindustrial.	<ul style="list-style-type: none"> - Introducción a la planta Agroindustrial ✓ Exposición del silabo ✓ Diagrama de bloques en un proceso. ✓ Desarrollo del acta de socialización ✓ Conceptos, definiciones y ejemplos. Génesis de una planta industrial; ✓ Las etapas de realización de una Planta Industrial ✓ Tamaño de planta y capacidad de producción. ✓ La viabilidad de la Planta Industrial. • Diseño sanitario en la agroindustria • Ingeniería del proyecto. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cálculo de la capacidad de acuerdo con el sistema productivo. • Factores para la Localización: material, maquinaria, hombre, • Factores para la Localización: medio ambiente, movimiento, edificio <ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis para el diseño de plantas. • Factores para la Localización: espera, servicio, cambio. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis para el diseño de plantas ✓ Localización de plantas. • Organización de la planta industrial. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Necesidad de máquinas y balance de línea. ✓ Distribución de planta. • Proyecto y diseño para la agroindustria alimentaria: frutas y hortalizas; y para la industria de bebidas <ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyecto y diseño para la agroindustria alimentaria: industria de láctea y cárnica. • Proyecto y diseño para la agroindustria no alimentaria. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis del proyecto
	DISEÑO DE PLANTAS II		<ul style="list-style-type: none"> • Introducción al curso: Diseño de plantas agroindustriales II <ul style="list-style-type: none"> ✓ Exposición del silabo ✓ Desarrollo del acta de socialización ✓ Conformación de equipos de



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		<p>Brinda conocimientos básicos para evaluar la viabilidad técnica de la instalación de una Planta de Alimentos, seleccionando líneas de producción bajo un criterio industrial de diseño e instalación. Se tratan tópicos relacionados con Ingeniería de Proyecto, que son la base para la ejecución de un Proyecto Agroindustrial.</p>	<p>proyectos de diseño.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conceptos, definiciones y ejemplos. • Diseño Sanitario de una planta agroindustrial <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistema de recorrido ✓ Área limpia, área sucia ✓ Diagramas. • Distribución de planta <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipos de circulación. ✓ Planeamiento sistemático. • Factor material <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elementos y análisis. ✓ Presentación de casos. • Factor hombre y factor movimiento. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Metodología para el manejo de materiales. ✓ Selección de equipos de acarreo. ✓ Transporte de materiales. ✓ Factor edificación ✓ Niveles. ✓ pisos, vías de circulación ✓ puertas de acceso. ✓ Almacenes. ✓ Métodos y técnicas para determinar los niveles y la circulación. • Factor espera. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formas del factor espera. ✓ Tipos y ubicación. ✓ Métodos para calcular el espacio. ✓ Seminario. • Sistema sanitario <ul style="list-style-type: none"> ✓ Requerimiento de agua y calidad. • Ejemplos prácticos. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistema eléctrico ✓ Servicios relativos a las instalaciones eléctricas tanto en las maquinarias como en el edificio. ✓ Desarrollo de diagramas de flujos. ✓ Cálculo de la demanda energética, las máquinas y la edificación. • Factor ambiental <ul style="list-style-type: none"> ✓ Impacto ambiental, gestión ambiental, producción limpia. ✓ Seminario. Participación de un ingeniero industrial: exposición de un caso práctico. • Distribución en planta al detalle }
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Vicepresidencia Académica
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

			<p>Diagrama de recorrido sencillo.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ diagrama multiproducto.✓ Bosquejo de distribución, justificación.✓ Presentación de casos.• Consideraciones para la implementación de la propuesta elegida<ul style="list-style-type: none">✓ Relación de ventajas y desventajas.✓ Dibujo arquitectónico de plantas agroindustriales.✓ Seminario de Lectura de planos y dibujo arquitectónico.• Normatividad, expedientes técnicos.<ul style="list-style-type: none">✓ Seminario sobre normativas.✓ Presentación de ejemplos de expedientes técnicos.
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------